

De: Solicitud Ley 20285

Enviado el: jueves, 26 de mayo de 2016 17:05

Asunto: Desistimiento solicitud de información AE007T0000948

Sr(a) Estefany Rudolph Saldivia:

Comunicamos a usted que su solicitud de información fue desistida dentro del Portal de Transparencia de nuestro Servicio el día de hoy, por haber caducado el plazo de complementación de su requerimiento el día martes 24 de mayo de 2016.

Por lo anterior, y considerando en primer lugar los mandatos y el reglamento de la Ley de Transparencia N° 20.285, es que recomendamos a usted, realizar nuevamente su requerimiento de información incluyendo todos los datos necesarios para poder entregarle respuesta.

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Atentamente,

Servicio Nacional de Aduanas

www.aduana.gob.cl



No imprimas si no es necesario
Cuidemos nuestro planeta

-----Mensaje original-----

De: Servicio Nacional de Aduanas [<mailto:no-responder@portaltransparencia.cl>]

Enviado el: martes, 17 de mayo de 2016 15:21

Asunto: Solicita subsanar solicitud de información AE007T0000948

Sr(a) estefany rudolph saldivia

Acerca de su solicitud de acceso a la información AE007T0000948, comunicamos a usted que para gestionar y preparar respuesta las solicitudes deben cumplir con determinados requisitos, entre los que se encuentra, como indica el artículo 12 letra b) de la ley 20.285 "b) Identificación clara de

la información que se requiere”, por este motivo, para entregar respuesta a su requerimiento, debe indicar las PARTIDAS ARANCELARIAS DE LOS PRODUCTOS que está consultando.

Los códigos arancelarios los puede encontrar publicados de manera permanente en la página web de nuestro Servicio y puede acceder a ellos por medio de la siguiente ruta:

www.aduana.cl > Link “Arancel Aduanero Vigente”

De acuerdo a lo señalado en el inciso segundo del Artículo 12 la Ley de Acceso a la Información Pública y 29 de su reglamento, su solicitud de acceso a la información deberá complementarse en un PLAZO DE 5 DIAS, contado desde la notificación de esta comunicación vía correo electrónico, y si así no lo hiciere, se le tendrá por desistida de su petición sin necesidad de dictar una resolución posterior.

Comunicamos también que nuestro Servicio cuenta con información desde 2007 importaciones, y 2009 para exportaciones, y que para los archivos de importaciones y exportaciones, que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública N° 20.285, en su artículo 10°, y en el artículo 3, letras e), g), h) de su reglamento que supone la existencia de la información, no así la elaboración, a partir de la solicitud de particulares, de informes, certificaciones, estudios, comentarios, etc., por lo que la información que se entrega para responder requerimientos es la tenemos disponible en nuestro Servicio.

Atte.,

Servicio Nacional de Aduanas

Importante: Para evitar que los mensajes del Portal de Transparencia se desvíen a spam o correo basura, ajuste los filtros para recibir siempre mensajes de dominios de correo electrónico de confianza como portaltransparencia.cl o agregue al remitente de este correo a la lista de sus correos seguros.

En virtud del principio de transparencia de la función pública, la información contenida en este correo y en los documentos que se hubieren adjuntado es pública, salvo que concurra algún caso de reserva o secreto previsto en la Ley de Transparencia u otras leyes de quórum calificado.